



RAD.2017-00342

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el pasado 28 de abril, en razón a la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia COVID-19, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 26 de agosto del dos mil veinte (2020) a la hora de las 2:30 pm, con el fin de llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo del artículo 1° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, SE REQUIERE a los apoderados para que en el término de ejecutoria de esta providencia manifiesten si los sujetos procesales (apoderados y partes) carecen de los medios tecnológicos para realizar la audiencia de manera virtual.

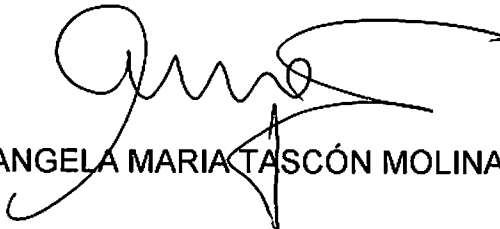
Es deber de los apoderados judiciales lograr la comparecencia de los demás testigos e intervinientes a través de los medios tecnológicos dispuestos para esta actuación (art. 3° Decreto 806 de 2020) y de no contarse con los medios tecnológicos, un servidor del despacho se comunicará personalmente con el abogado que lo requiera para analizar las alternativas del medio tecnológico en que se llevará a cabo la diligencia, o, de ser el caso y de manera excepcional, optar por su presencia en la audiencia, atendiendo las recomendaciones u protocolos previstos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura. (ACUERDO PCSJA20-11567 DE JUNIO 5 DE 2020)

TERCERO: Requerir a la joven DANNA MICHEL MOTTA OCAMPO, para que designe apoderado que la asista judicialmente en el proceso, toda vez que al haber adquirido la mayoría de edad no puede seguir ejerciendo su representación la Defensora de Familia ni su progenitora.

TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito la presente decisión. Para cualquier información pueden comunicarse a través del celular No 30460127538 o la línea fija del juzgado (8) 2614648.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

ALRP



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGÜE - TOLIMA NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>045</u> Fecha: <u>2-7-2020</u> Días Inhábiles <u>4 y 5 de julio</u>  Secretario
